

ECONOMIST & JURIST



Eduardo Rodríguez de Brujón y
Fernández

Socio director de Quercus-Superbia Juridico, miembro de
Legal Touch y profesor de ISDE.



LEER
ONLINE



Condena a Caixabank por daños y perjuicios a un consumidor debido a incumplimiento de las obligaciones de información en la contratación de bono (Landbanski Island)

- El juzgado de Primera Instancia nº 10 de Madrid, ha condenado a Caixabank como responsable de los daños y perjuicios causados a un consumidor por incumplimiento de las obligaciones de información en la adquisición por los demandantes de un producto bancario de inversión llamado Bon LBI HF Landsbanski Island 6,25 %, (Código ISDIN DE000A0E6B87). Asimismo, la sentencia condena al banco al pago de los intereses legales desde la fecha de la reclamación judicial mediante el emplazamiento para contestar a la demanda y a las costas del procedimiento.

Los antecedentes de esta reclamación judicial por parte del consumidor

El 29 de septiembre de 2011, BANKPYME y CAIXABANK S.A. firmaron un contrato privado de compraventa, elevado a público el 11 de diciembre de 2011, por medio del cual, **CAIXABANK adquiriría los activos y pasivos bancarios del banco cedente**, excluyéndose de la cesión los pasivos contingentes derivados de la actividad bancaria, haciéndose constar que la enajenación del negocio bancario no suponía sucesión universal en la posición del vendedor, es decir, excluyendo todos los productos bancarios comercializados por Bankpyme que pudieran suponer reclamaciones de los clientes engañados y perjudicados por BANKPIME. Todos los clientes de Bankpime, recibieron en sus domicilios cartas informativas remitidas por parte de Bankpime y de Caixabank anunciándoles la absorción del negocio ba ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |